



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causante	María Nohemí Henao de Hernández
Interesado	Luís Alfonso Grisales Ledesma
Radicado	05 679 31 84 001 2013 00170 00
Providencia	Sustanciación No. 80
Decisión	- Acepta sustitución de poder, reconoce personería -

En escrito obrante a folio 271 del cuaderno principal, el abogado HÉCTOR MONTOYA CARDONA, quien funge en calidad de apoderado del acreedor, manifiesta que sustituye el poder que a él le fuera conferido, a la profesional del derecho SANDRA MILENA ALVAREZ OSPINA.

En atención a la referida manifestación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 75 del Código General del Proceso, se accede a la sustitución del poder que dicho profesional del derecho hace en cabeza de la Dra. ALVAREZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.876.107 y portadora de la T.P. 140.416 del C.S.J., imponiéndose de contera el reconocimiento de su personería para actuar, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE

**PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO
JUEZ**

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **15** FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA,
ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 26 DE FEBRERO
DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**